



ACUERDOS MESA DE NEGOCIACIÓN

En el marco de la Mesa de Negociación Central, que se instaló en la Universidad de La Frontera el jueves 25 de junio de 2020 entre Representantes Estudiantiles y Autoridades Universitarias, para abordar el petitorio estudiantil, se comunican los siguientes acuerdos hasta el día Lunes 13 de julio de 2020:

I. A nivel de Universidad

1. Salud mental y física

1.1 Generar pausas saludables y entregar herramientas para prevenir afecciones posturales, de visión u otras derivadas del uso prolongado de pantallas.

- Se acuerda trabajar en un protocolo de estilos y formas de trabajo en virtualidad tanto para estudiantes, académicos/as y funcionarios/as, este protocolo que va en la línea de las sugerencias emanadas por la Coordinación de Prevención de Riesgos, sobre Ergonomía en el puesto de trabajo, será abordado por la Vicerrectoría Académica en conjunto con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas para el estamento académico y administrativo, y por la Dirección de Desarrollo Estudiantil para la comunidad estudiantil con el objetivo de prevenir afecciones posturales, de visión u otras derivadas del uso prolongado de pantallas.

1.2. Adecuar seguro de accidente escolar: incorporar patologías físicas y psicológicas en contexto de pandemia con especial énfasis frente a la posible realización de prácticas en el segundo semestre con carácter semipresencial. Además de otorgar un subsidio monetario para la atención oftalmológica a los estudiantes que lo requieran, incluyendo el pago de bono de atención y de la receta para cristales y marco.

- Entendiendo que la Universidad no puede adecuar el seguro contra accidentes escolares y en línea a los acuerdos de entrada de la presente negociación referente a las materias externas del petitorio, que son competencia de otros órganos o autoridades, se acuerda solicitar, de manera conjunta, pronunciamiento a la autoridad sanitaria y Superintendencia de Seguridad Social sobre la ampliación de la cobertura del seguro escolar en contexto de pandemia, y así, todos los estudiantes estén cubiertos por el seguro aunque se encuentren desarrollando actividades académicas desde su casa en el contexto de virtualidad. Lo mismo para estudiantes, de todas las áreas, que necesiten retornar de forma presencial a sus lugares de práctica en los próximos meses.
- Respecto de la solicitud de atención oftalmológica, el Vicerrector de Administración y Finanzas se comprometió a revisar y/o gestionar convenios vigentes respecto de la atención oftalmológica que se ofrece en la Universidad. Los avances en esta materia serán informados a los estudiantes a través de la DDE.



1.3 Que el protocolo covid incluya consideraciones respecto de evaluaciones diferenciadas, comunicación académica, acompañamiento psicológico integral, ingreso parcializado del estudiante y cautelar la aprobación de justificación de inasistencia en caso de que el estudiante o algún familiar se encuentre en una situación particular con relación a covid.

Considerando que:

- Protocolo Covid19 se encuentra vigente y operativo, por parte de la DDE, para brindar las orientaciones y cuidados intradomiciliarios y apoyo psicosocial.
- Contagio por Covid19 y/o cuidado de familiar está considerado como motivo de fuerza mayor para justificar inasistencia a las actividades académicas de la Universidad.
- Conducto regular es justificar con Dirección de Carrera y está normado según reglamento de Régimen de estudios de Pregrado.
- Reglamento régimen de estudios pregrado norma cantidad de días para presentar licencia médica posterior a la inasistencia. Sin embargo, la licencia y días de esta es determinada por el Médico y no por la Universidad.
- Al subir acta de la asignatura el director de carrera tiene la posibilidad de registrar como pendiente (sin nota) al estudiante que presentó un problema de salud.

Se acuerda: La VIPRE ha implementado un formulario digital estandarizado para que el o la estudiante envíe estas situaciones directamente a su Director/a de Carrera. Este formulario está alojado en la plataforma de Intranet. A través de este mismo formulario el Director/a de Carrera puede justificar las inasistencias de los estudiantes a las clases correspondientes por cualquier situación relacionada con el contexto COVID-19.

1.4 Disponer de al menos 1 psicólogo (a) por cada 3 carreras y un profesional en psiquiatría para cada Facultad.

- La DDE desde el año 2019 ha incrementado el número de profesionales para abordar temáticas de salud mental; sin embargo, se visualiza que el contexto de pandemia ha incrementado la demanda, por lo tanto se propone realizar un trabajo conjunto entre distintas unidades de la Universidad dedicadas al abordaje de la salud mental: DDE, DIFEM, Dirección de Desarrollo Curricular y Docente, Dirección de Equidad de Género y el proyecto "Calma UFRO". Este último, consiste en una plataforma interactiva de autoayuda y una línea telefónica (línea gratuita 800) para el apoyo emocional que brinde ayuda breve, oportuna y de fácil acceso para prevenir agravamiento de problemas emocionales y de salud mental. Los casos recibidos mediante estas plataformas pueden ser, dependiendo de la complejidad, derivados a los acompañamientos emocionales estudiantiles del Servicio Salud Estudiantil de la DDE o a la red externa. Esta iniciativa contará con más de 30 voluntarios entre estudiantes de psicología de último año y estudiantes de postgrado, ya profesionales, para trabajar de forma coordinada con la Unidad de Salud Mental de la DDE y con el apoyo de un/a supervisor/a que se contratará. Por otro lado, se realizará un incremento de profesionales psicólogos y de gestión en el programa PAAU para la atención psicoeducativa. Con estos profesionales psicólogos se cubre la demanda de 1 psicólogo cada 3 carreras. Respecto del profesional psiquiatra se compromete evaluar la solicitud con la Facultad de Medicina y con profesionales que estén realizando la beca de especialidad en psiquiatría. Se acuerda realizar un seguimiento y evaluación del sistema propuesto por el Gobierno Universitario para determinar si los apoyos comprometidos son suficientes para atender a la demanda estudiantil en contexto de pandemia y docencia virtual.



2. Docencia:

2.1 Implementación de una evaluación docente institucional en contexto pandemia en el área de metodología de la enseñanza, evaluaciones formativas y sumativas, clima de aula online vinculante, punitiva o no según resultado realizando un seguimiento a las debilidades del o la docente.

- Se aplicará, al final del primer semestre, un instrumento que elaboró la VIPRE para el contexto de virtualidad, que mide la percepción de la docencia virtual. La evaluación del desempeño docente en la Universidad de La Frontera forma parte de la Evaluación Académica, lo que implica que tiene un impacto positivo o negativo en ésta. Se acuerda que en el caso en que se susciten problemas particulares entre docentes y estudiantes en la implementación de la docencia online, los estudiantes pueden tomar contacto con su Director/a de Carrera para exponer las situaciones.

2.2. Realizar nuevas capacitaciones para la docencia en virtualidad en el área de salud mental y metodologías de la enseñanza en contexto de pandemia, realizar un seguimiento a lo largo del semestre respecto a la implementación de la Resolución Exenta 0768 con énfasis en el resguardo del bienestar mental o emocional. Requisito para realizar asignaturas en el segundo semestre.

- En relación con las capacitaciones docentes, la Vicerrectoría de Pregrado se encuentra realizando capacitaciones en los siguientes aspectos:
 - o Abordaje de la salud mental a través de un programa llamado “Interacción valiosa en entornos de aprendizaje”.
 - o Capacitaciones en metodologías de enseñanza en contexto de pandemia.
 - o Estrategias de evaluación virtual.

En este sentido, la VIPRE se compromete a mantener la capacitación de docentes que incrementen el alcance y el impacto en la implementación de la docencia virtual.

- En relación con el seguimiento de la implementación de la resolución 0768, la VIPRE es la encargada de supervisar el cumplimiento de las normas del RREP y los Directores/as de Carrera son los encargados de la correcta aplicación del Reglamento (Art. 3º). Se acuerda realizar el seguimiento respectivo.

2.3 Fijar un ayudante de acompañamiento a la docencia virtual en cada asignatura o módulo, sin excepción y un ayudante académico según requerimiento de la o el docente, o el curso.

- Ambas partes reconocen la necesidad de que haya un apoyo y acompañamiento a la docencia virtual en todas las asignaturas que asegure una fluida comunicación con los/as estudiantes; sin embargo, no todos los docentes requieren la figura de ayudante en apoyo virtual toda vez que existen asignaturas que tienen esta ayuda con otros docentes del curso, ayudantes de investigación, o no tienen problemas de comunicación virtual con sus estudiantes. La Vicerrectoría de Pregrado ha realizado un análisis de las asignaturas que no tienen ayudante, en función de la información que se encuentra disponible en el sistema informático de la Universidad, la cual será complementada con el catastro de asignaturas con dificultades de comunicación entre docentes y estudiantes, en contexto de docencia virtual, que realizarán los centros de estudiantes para analizar y solucionar las situaciones más complejas. Los Centros de Estudiantes harán llegar estos catastros



a sus Directores/as de Carrera, quienes enviarán esta información a las respectivas Direcciones de Pregrado de cada Facultad.

2.4 Asegurar y fiscalizar la presencia de todas las asignaturas en plataforma con material en base a los contenidos esenciales de los resultados de aprendizaje priorizados.

- La Vicerrectoría de Pregrado, en su rol de supervisión del cumplimiento de las normas establecidas por el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, ha consultado a Directores de Pregrado los motivos de porqué hay asignaturas que no se encuentran en plataforma. En este sentido, la VIPRE está trabajando con los Directores de Pregrado de las Facultades para que se asegure que los materiales en campus virtual sean pertinentes y prioritarios en relación a los resultados de aprendizaje de la asignatura. Si los estudiantes pesquistan que hay alguna asignatura que está con dificultades de avance en este aspecto, se acuerda indicar a su respectivo/a Director/a de Carrera quien informará a la Dirección de Pregrado de su respectiva facultad, por medio de sus centros de estudiantes, para abordar soluciones en particular con esa asignatura.

2.5. En casos de mutuo acuerdo, por dificultad de accesibilidad del docente, donde la clase no sea grabada y subida a la plataforma, se entregue material en forma de cápsula (PPT + audio) para ser revisado de manera asincrónica. Esto acorde a la importancia en el proceso de enseñanza - aprendizaje de los contenidos esenciales de los Resultados de Aprendizajes priorizados de las asignaturas.

- La Res Ex 0989 de junio 2020 decretó la obligación de que todos los docentes deben grabar sus clases y dejarlas disponibles en plataforma para todos los estudiantes. De acuerdo a esta resolución, el docente debe incluir el PPT con audio u otro medio, en el caso de que no pueda grabar la clase. Si existen casos de docentes con problemas de conectividad o de equipamiento, las Facultades son las encargadas de prestar apoyo y solucionar estos problemas. El conducto regular es que el académico con dificultades de conectividad tome contacto con su Director de Departamento y este se comunicará con el Decano/a.

2.6. Desarrollar una estrategia para el rendimiento del área práctica de los ramos teórico - prácticos, debido a los bajos resultados de aprendizajes de aquellos que se están rindiendo de forma sincrónica. Idealmente que sea presencial.

- Se acoge el punto. La Vicerrectoría de Pregrado se encuentra diseñando protocolo en conjunto con las Facultades. Este diseño contará con participación estudiantil a nivel de COCA.

2.7. Establecer explícitamente y de forma escrita como reforma a la RES.EX. 0989, qué organismo será el encargado de velar y fiscalizar que los docentes cumplan las reglamentaciones especificadas en el RREP.

- De acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Exentas 0768 y 0989 del año 2020, le corresponde al Director/a de Carrera y Director/a de Departamento velar por el cumplimiento de los aspectos normados por ambos documentos.

2.8. Elaboración de un protocolo que regularice la implementación de las actividades prácticas (ej. laboratorios) presenciales con participación biestamental de acuerdo al contexto por Facultad y carrera.



Así como una estrategia para el rendimiento del área práctica de los ramos teórico - prácticos, debido a los bajos resultados de aprendizajes de aquellos que se están rindiendo de forma sincrónica. Idealmente que sea presencial.

- Se acoge el punto. La Vicerrectoría de Pregrado se encuentra diseñando un protocolo en conjunto con las Facultades. Este diseño contará con participación estudiantil a nivel de COCA.

2.9. Generar apoyos para asegurar una conectividad óptima para docentes, funcionarias y funcionarios.

- Se comparte la preocupación de este punto por ambas partes y es algo que se ha ido conversando y negociando con AGA y AFUF. La Universidad ha ido dando solución a muchos funcionarios y funcionarias mediante la entrega de equipos e implementos que permita el correcto trabajo a distancia, desde las distintas Unidades y Facultades. Adicionalmente, se está realizando un catastro para evaluar temas de conectividad de funcionarios y funcionarias por parte de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas para mantener un monitoreo actualizado de esta problemática. En este sentido, el Gobierno Universitario se compromete a compartir esta información para evaluar los apoyos pertinentes que sean necesarios para así dar solución a este requerimiento con la debida responsabilidad financiera de la institución.

3. Movimientos Académicos

3.1. A raíz de que muchos estudiantes se sustentan únicamente por las ayudas estudiantiles, como becas de alimentación y mantención, y que por esto se ven imposibilitados de realizar interrupción de estudios, solicitamos permitir la conservación de calidad de Alumno/a regular a aquellos estudiantes que presenten dificultades para realizar actividades curriculares, con el fin de mantener estos beneficios.

- Considerando que para que un estudiante mantenga los beneficios estudiantiles, requiere tener la condición de alumno regular (matriculado con Asignatura inscrita), la VIPRE recomienda que los estudiantes realicen las siguientes acciones:
 - Tomar contacto con alguna Asistente Social de la DDE para conocer las exigencias particulares de sus beneficios estudiantiles para ser renovados. Entendiendo que los beneficios tienen diferentes requisitos para su renovación (calificación semestral, número de asignaturas aprobadas, entre otros)
 - Tomar contacto con su Director/a de Carrera para solicitar cambios en su carga académica. Como alternativa se propone que aquellos estudiantes que han decidido interrumpir estudios, bajen su carga académica para el segundo bloque e inscriban solamente una asignatura Electiva de Formación General como alumno libre.

3.2. Garantizar acompañamiento según la unidad que corresponda, durante el proceso de interrupción de estudios, suspensión de ayudas MINEDUC, y reincorporación o continuidad para aquellos estudiantes que opten por tomar estas medidas.



- La Dirección de Desarrollo Estudiantil ha realizado talleres zoom con respecto a movimientos académicos y beneficios estudiantiles y sobre el proceso de suspensión de beneficios estudiantiles. Sin embargo, se acoge el punto y se realizará un catastro de estudiantes que requieran el acompañamiento y las orientaciones para trabajar en la orientación y apoyo en el proceso de interrupción de estudios, suspensión de ayudas y reincorporación.

4. Evaluaciones

4.1. Entrega al estudiantado al inicio de cada bloque o semestre el calendario de evaluaciones formativas y sumativas en cada asignatura sin excepción y sujeto a modificaciones, que permita al curso organizarse respecto de las demás asignaturas cautelando el cumplimiento de la Resolución Exenta 0989 en lo relativo al número máximo de evaluaciones.

- Los estudiantes tienen actualmente una opción en Intranet en la que se muestra el total de evaluaciones que tienen en el semestre o en el bloque en curso. Para que este sistema de información oportuna del curso funcione, es necesario que todos los docentes suban la información al inicio del bloque o semestre. En general el porcentaje de planificación de notas parciales es superior al 70% cada semestre en todas las Facultades; sin embargo, en el rol de garante del proceso formativo, la VIPRE se compromete a supervisar, en conjunto con los Directores de Pregrado, que todos los docentes incluyan esta información al sistema de forma oportuna para que los estudiantes las puedan visibilizar.

4.2. Respetar y normar la cantidad de evaluaciones de proceso sumativas sincrónicas y asincrónicas (informes, trabajos, pruebas) acorde a los contenidos esenciales contemplados en la cantidad de resultados de aprendizaje priorizados.

- La cantidad de evaluaciones que se deben realizar por semestre ha sido normado en las Res. Ex 0768 y 0989 del año 2020. La VIPRE hará énfasis en que el porcentaje global de una evaluación no se descomponga en una gran cantidad de evaluaciones pequeñas. Además, la VIPRE se compromete a mantener, con las Direcciones de Pregrado, el seguimiento del oportuno ingreso de las evaluaciones en el sistema de notas parciales de Intranet con el correspondiente envío de informe a las Facultades. Lo anterior, para reforzar con los académicos la planificación de evaluaciones en el sistema de notas parciales. En el caso de evaluaciones sumativas de menor porcentaje se solicitará que estas sean incorporadas en su totalidad en los programas de asignatura.

4.3. Ajustar las modalidades de evaluación grupal previa consulta al curso, que contemple la dificultad de trabajo sincronizado, debido a problemas de conexión u otros de carácter personal y a la desigualdad de condiciones de trabajo de cada estudiante.

- Para el segundo bloque, la Vicerrectoría de Pregrado se compromete a realizar un análisis de las asignaturas que tengan planificados trabajos grupales para promover, a través de las Direcciones de

Pregrado, otra estrategia pedagógica en reemplazo de esta actividad o evaluación grupal. Sin embargo, en aquellas asignaturas en que se mantengan trabajos en equipo, se va a proponer al Comité Académico de Pregrado que estos trabajos se realicen en los momentos de clases sincrónicas y se haga uso de la herramienta “segmentación por grupos” de Zoom, de forma que el docente pueda cautelar que se está desarrollando el trabajo de forma adecuada y solucionar eventuales dificultades que se puedan presentar.

4.4 Fiscalizar el cumplimiento de los resultados de aprendizajes priorizados. En ningún caso pueden aumentar los contenidos esenciales o los resultados de aprendizaje en referencia a la modificación del ART.11 del RREP contenida en la RES. EX 0989.

- Se acoge el punto. La Vicerrectoría se encuentra diseñando un protocolo en conjunto con las Facultades. Este diseño contará con participación estudiantil a nivel de COCA.

4.5. No reemplazar clases sincrónicas a través de actividades sumativas de carácter asincrónico.

- Este aspecto ha sido normado en la Res. Ex 0989 donde se establece un mínimo de tiempo que los docentes deben realizar de forma sincrónica semanalmente. Si existen asignaturas en las que esta reglamentación no se esté cumpliendo, se solicita que los estudiantes utilicen el conducto regular mediante direcciones de carrera para dar a conocer la información y transmitir a la Vicerrectoría de Pregrado.

4.6. Establecer un tiempo mínimo de 2 horas para el desarrollo de las evaluaciones de carácter sincrónico, independiente que este tiempo sea mayor al tiempo calculado por el docente.

- Se acuerda dar el pertinente espacio de implementación de la normativa aprobada, mediante la Res. Ex 0989, para el análisis del tiempo mínimo de evaluaciones. Se acuerda también que a medida que avance el semestre y las evaluaciones se analizará este punto en la Mesa de Trabajo, conformada por los Representantes Estudiantiles y las Autoridades Universitarias, para conocer particularidades de algunas asignaturas en las que se presenten problemas.

4.7 Implementar a petición del estudiante actividades evaluativas de carácter asincrónico para rectificar calificación obtenida en base al resultado y porcentaje de exigencia, antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta Nº 0989 de fecha 15 de junio de 2020 que incluya trabajos, pruebas y cualquier evaluación de carácter sincrónico.

- Se acuerda analizar el catastro realizado por los estudiantes, de asignaturas con dificultades en las evaluaciones que se realizaron entre el 4 de mayo y el 15 de junio, previo a la aprobación de la Res. Ex. 0989.
- Los casos identificados (o catastrados) serán llevados a la Mesa de Trabajo de la Vicerrectoría Académica con los estudiantes el día jueves 23 de julio para su análisis.
- Una vez validados los casos por la Mesa de trabajo, la solución de los mismos deberá ser establecida de mutuo acuerdo entre académicos y estudiantes, mediante un proceso de mejora o rectificación de la evaluación, y su tipo, realizada en las fechas señaladas en el párrafo primero. Dicha rectificación deberá ser realizada antes del término del primer semestre.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Vicerrectoría Académica se compromete a realizar un diálogo con los académicos de las asignaturas identificadas para generar instancias de flexibilidad.



4.8. Realización de evaluaciones de carácter asincrónico a los estudiantes que no pudieron rendir una evaluación sincrónica por motivos de fuerza mayor en un tiempo prudente sin afectar a la siguiente evaluación.

- Este punto se encuentra abordado en el RREP Art. 51 por lo que se acoge, considerando el contexto de virtualidad y las eventuales dificultades de conectividad de los estudiantes. Se acuerda recomendar a los docentes, a través de los Directores/as de Carrera, como excepcionalidad, que utilicen la recuperación de una evaluación pendiente, según mutuo acuerdo, a través de una evaluación asincrónica.

5. Aranceles y financiamiento

5.1 Reducir el cobro ante la existencia de modalidad virtual en un 40% para estudiantes que realizan pagos correspondientes a arancel de carrera, además de no considerar el año 2020 en la duración nominal de la carrera para todos los estudiantes con beneficios estudiantiles incluyendo estudiantes con FSCU y CAE.

- Se acuerda revisar las propuestas del CRUCh, CUECh u otro organismo de igual naturaleza o sentido en torno a los temas de financiamiento estudiantil y aranceles para suscribir de manera conjunta, entre Gobierno Universitario y Estudiantes, una carta al Ministerio que refuerce los requerimientos o incorpore temas no abordados e importantes para la Comunidad Estudiantil UFRO. Por otro lado, el Gobierno Universitario se compromete a revisar la flexibilidad de los mecanismos de cobro para estudiantes que mantengan deuda de arancel el año 2021 como, consecuencia de la pandemia, y que ello no sea impedimento para continuar sus estudios.

5.2. Aumento en el monto de la beca conectividad por contexto de ruralidad o montos de cobro de empresas previa entrevista con trabajadora social.

5.3. Abrir nuevos llamados a postulación a beca de conectividad atendiendo los cambios en los ingresos económicos de las y los estudiantes

- Con respecto a los puntos 5.2 y 5.3, se acuerda mantener Beca Conectividad por el tiempo que dure la modalidad virtual considerando la situación socioeconómica de los estudiantes adjudicados con el beneficio. Por otro lado, se compromete una nueva convocatoria a cargo de la Dirección de Desarrollo Estudiantil para estudiantes cuya situación socioeconómica se vio afectada por causa de la pandemia. El análisis de las situaciones sobrevivientes se considerará en los criterios de selección de esta tercera convocatoria. Se acuerda resolver los casos de conectividad limitada, en caso de estudiantes de zonas rurales con baja señal, mediante un incremento en el monto de la Beca de Conectividad. Estas situaciones serán catastradas por los/as Directores de Carrera en base a la información que dispongan y en base a la no conexión virtual de estudiantes activo matriculados a las clases virtuales. Información será centralizada por la DDE para asignar un incremento de la Beca de Conectividad en los casos que corresponda.

5.4. Generar ayudas estudiantiles para cubrir necesidades básicas de aquellos alumnos que no posean ayudas externas.

- Al no existir la forma de resolver estas situaciones por parte de la Universidad, se acuerda en este punto la misma lógica y voluntad del punto 5.1. Incluir en la solicitud al Ministerio una nueva postulación a Beneficios Estudiantiles.



5.5. Planteamos hacer entrega, por medio de una beca monetaria, destinada a impresiones para los estudiantes que lo necesiten, y así facilitar el estudio para los compañeros y compañeras que presentan complicaciones visuales que les afecta en gran medida al leerlos por medios tecnológicos.

- Existe disposición de atender este requerimiento en el entendido de que existan casos que lo requieran. Se trabajará una propuesta de apoyo estudiantil para impresión de material docente, en el contexto de virtualidad, según criterios socioeconómicos. Sin perjuicio de lo anterior, se propone abordar, en conjunto con las Direcciones de Carrera, el envío de material disponible en las asignaturas que se imparten a aquellos estudiantes que no dispongan de facilidades tecnológicas.

5.6. Transparencia de ingresos y gastos por la implementación de un semestre virtual por la justificación de no bajar el arancel.

- Este punto se aborda en la Mesa de Negociación y el Vicerrector de Administración y Finanzas se compromete al envío de: 1) Medidas económicas UFRO emanadas en abril 2020, 2) Presupuesto UFRO 2020, versión aprobada por JD y presentación PPT; 3) Informe de comisión económica CRUCH - Documento de trabajo; 4) Ajuste presupuesto 2019. Por otra parte, se compromete a restablecer el link de transparencia UFRO con el material de presupuesto y estados financieros en base a lo comentado por los estudiantes.

6. Estudiantes con hijas/os

6.1 Integrar disposiciones al formulario referentes a situaciones al contexto de pandemia y educación virtual como: flexibilidad de evaluaciones y tiempos de evaluación, disminución de horas de telepráctica, eximir el control de tiempos de participación asincrónica, flexibilidad de asistencia a clases sincrónicas, situaciones de contagio o pérdidas de círculo familiar por Covid-19.

6.2 Entregar nomina de inscritos en el FOHIG a docentes y representantes de las carreras para generar apoyo y acompañamiento a las y los estudiantes.

- Acuerdo para ambos puntos: Actualmente hay medidas implementadas en el RREP que abordan algunos de los puntos solicitados. Además, en las disposiciones adicionales adoptadas en las Res. Ex 0989 también se han regulado aspectos como la disminución de horas de carácter sincrónico. Sin embargo, entendiendo la situación planteada, y para fortalecer las medidas de apoyo a estudiantes con hijos/as, se acuerda que en el sistema de Intranet de los directores de carrera se agregue una consulta personalizada que le permita acceder a la información de estudiantes con hijos/as. Además, la información de estudiantes con hijos/as obtenida del formulario FOHIG será compartida a los CCEE para abordar estrategias de apoyo y acompañamiento conjuntas. Por otro lado, se acuerda realizar una campaña comunicacional desde la DDE, mediante el Programa Materno Parental, para dar a conocer a la comunidad universitaria los aspectos que se abordan en el Reglamento de Convivencia Universitaria en relación a estudiantes con hijos/as. Se acuerda que si existen situaciones puntuales de estudiantes con hijos/as que tienen dificultades para rendir evaluaciones, para participar en clases sincrónicas de forma regular y para cumplir con las horas de telepráctica, se tome contacto con los directores/as de carrera para abordar su situación y buscar soluciones. Respecto de las licencias médicas, se acuerda que los estudiantes con hijos/as puedan presentar licencia en caso de enfermedad del hijo/a y que se contemplen también situaciones relacionadas con COVID-19.



7. Otros lineamientos

7.1. Reducir proporcionalmente el número total de horas extracurriculares, de acuerdo a la duración de la carrera y cálculo de horas obligatorias para cumplir con el plan de estudios, en base a la cantidad de horas equivalentes a los semestres en modalidad online. Además de aumentar la flexibilidad de horas en los titulados 2020 y 2021, en cuanto a las categorías y cantidad de horas.

- Sobre este punto, en el mes de abril se instruyó a todos los Directores/as de Pregrado y Directores/as de Carrera que aquellos estudiantes que solo tengan pendiente la actividad de titulación o inclusive aprobada esta actividad, y tenga pendiente el requisito de las horas extracurriculares, se solicite vía correo electrónico a la DIRAE (dirae@ufrontera.cl) la aprobación del requisito de manera excepcional. Esto aplica sólo para estudiantes que completen su plan de estudios durante el segundo semestre 2019 o en cualquiera de los dos semestres de 2020.
- En el caso de los estudiantes de cursos inferiores a último año, se acuerda acoger la propuesta formulada por los estudiantes y se realizará una reducción de la cantidad de horas extracurriculares para todos los estudiantes en forma proporcional a la cantidad de horas que debe cumplir a lo largo de su carrera y a la cantidad de años de duración de la misma.

EJEMPLO: Si una carrera debe cumplir 60 horas extracurriculares y su duración es de 6 años, las 60 horas se dividen por el total de semestres de duración de la carrera. En este caso, resultaría una proporción de 5 horas que deberían ser cumplidas cada semestre. Esa cantidad de horas semestrales se restan en función de la cantidad de semestres online que tenga la Universidad. En el ejemplo, si son dos los semestres online, se restarían 10 horas a la carrera, por lo tanto la nueva cantidad a cumplir sería de 50 horas extracurriculares para esa carrera.

7.2. Implementación de una semana de receso entre bloques y/o a la mitad del semestre.

- Se acoge la solicitud de los estudiantes y ya se encuentra planificada en Calendario Académico una semana de receso al finalizar el segundo bloque del primer semestre. Por otro lado, con respecto a la no realización de actividades lectivas ni de evaluación los días viernes en la tarde de cada semana, según Res. Ex. 0989, se acoge la propuesta de los estudiantes de asegurar esta pausa para todos. En este sentido, aquellas carreras con asignaturas cuyas clases sincrónicas están fijadas para los días viernes en la tarde y sin posibilidad de movilidad horaria, se acuerda que en conjunto con el Director/a de Carrera, por nivel y, en la medida de las posibilidades del docente, se fije otro espacio dentro de la semana para tener la pausa de una tarde semanal.

7.3. Asegurar, de parte de la Universidad, el buen funcionamiento de las plataformas virtuales, tales como campus virtual e intranet, ya que durante la realización del semestre virtual ambas plataformas se han visto frecuentemente interrumpidas.

- La Universidad ha realizado las inversiones en infraestructura informática para mantener el funcionamiento eficiente de campus virtual e intranet. De manera adicional, actualmente existe un proceso de instalación de una plataforma URP para la mejora del sistema de administración financiero, académico y pregrado de la Universidad. No obstante a lo anterior, el Gobierno Universitario se compromete a tomar los resguardos respectivos e informar a la comunidad universitaria las inversiones que se realizarán al respecto.



7.4. Fomentar la difusión de información referente a la definición de lineamientos para todo pregrado. Esto con motivo de evitar confusiones y diferenciaciones al momento de implementar acuerdos, consideraciones o modificaciones referentes a evaluaciones, conductos regulares, etc.

- Se habilitó en la Intranet a toda la comunidad, en el menú de Documentos Compartidos, una carpeta denominada “Docencia Virtual”, la que contiene lineamientos, normativas, orientaciones, procedimientos, para docentes y estudiantes para la implementación de la docencia virtual.
- Además de esta plataforma, la VIPRE se compromete a continuar con los canales de comunicación con los académicos a través de los cuales se informará sobre todos los lineamientos y decisiones que se toman respecto de la docencia virtual.

7.5. Aumentar los cupos para los estudiantes que necesiten rendir el examen de suficiencia de inglés, priorizar a los de últimos años para que no sea impedimento para inscribir actividad de titulación. Informar fechas o mecanismos para la realización del Diagnóstico de Suficiencia de Inglés a estudiantes de ingreso 2020.

- Respecto del aumento de cupos en el examen de suficiencia, se propone realizar un aumento en las vacantes para la rendición del Examen de Suficiencia y además crear un sistema de priorización de los estudiantes que se inscriban en función de la criticidad de quien rinde. Además, se señala que desde el año 2016 todos los módulos del nivel intermedio finalizan con la aplicación del Examen de Suficiencia, por lo tanto, quienes estén cursando este nivel no deben inscribir aparte el examen de suficiencia.
- Respecto de la aplicación del diagnóstico para los estudiantes de primer año, generación 2020, la aplicación se realizará la semana siguiente al cierre del primer semestre 2020 (fecha por definir en función de la recalendarización). El diagnóstico será en modalidad online por Campus Virtual, tendrá una duración de 90 minutos y abordará las habilidades de writing, listening y reading. Los resultados estarán disponibles la semana siguiente a la aplicación y a partir del segundo semestre los estudiantes podrán inscribir los módulos de inglés correspondientes a su resultado.